

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
IP 02 RNEC VIC 2026 – DELEGACION VICHADA

CONTRATISTA:
CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ

NIT No. 40438370-7

REPRESENTANTE LEGAL:
CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ

C.C. No. 40438370 de Villavicencio

DIRECCIÓN: KM 5 VIA VILLAVICENCIO
SEC LAS GRANJAS CENTRO
VACACIONAL VILLASOFIA

E – MAIL clacastillo02@gmail.com

TELÉFONO: 3152719071

FECHA: 29/04/2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL VICHADA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. En cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal, es obligación de la Entidad llevar a cabo los programas de Bienestar Social (El bienestar de las personas se basa en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, conservando una buena y precisa relación con su entorno familiar, social y laboral para mantener y mejorar continuamente los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con la Entidad). El Decreto Ley 1567 de 1998 establece la creación de los Programas de Bienestar y el artículo 19 de este Decreto, enuncia que, a nivel de las entidades regidas por el mismo, se deben elaborar anualmente Programas de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos; de igual forma el Decreto 1225 de 2005 expresa en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como: • Deportivos, recreativos y vacacionales. • Artísticos y Culturales. • Promoción y prevención de la salud. Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo. La Ley 1350 de 2009, reglamenta la carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y específicamente en el artículo 59, señala los objetivos de los programas de bienestar social de la Entidad, así: a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación y seguridad laboral de los empleados, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño. b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social. c) Velar porque los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar sean idóneos y respondan a la calidad exigida por la Entidad, cuando estos sean prestados por terceras personas. Así mismo, propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. En cumplimiento de lo anterior, la Delegación Departamental de Vichada estructuró el programa de Bienestar social para la vigencia 2026, el cual se encuentra encaminado a garantizar el desarrollo integral de los funcionarios, fomentando procesos de capacitación y bienestar permanente que favorezcan el desarrollo personal, elevando su nivel de vida y el de su familia, a través de actividades culturales, recreativas, deportivas y las demás que correspondan. Es importante aclarar sobre la materia que se entiende familia al conyugue o compañera (o) permanente, los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente del funcionario y cuando este sea soltero, los padres. Ahora bien la necesidad de la Entidad de brindar bienestar a sus servidores públicos, es de carácter nacional por tener presencia en todo el país y se debe tener en cuenta que actualmente la Nación atraviesa un periodo de austeridad del gasto, lo cual no debe ser una limitante para que las entidades públicas de manera eficaz ejecuten sus recursos, para lo cual debemos remitirnos y apoyarnos en lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 en lo relativo a "BIENESTAR SOCIAL" que señala: "(...) Los programas de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares. (...) Finalmente, teniendo en cuenta que se hace necesario cumplir con las responsabilidades que le han sido estipuladas a la entidad en las normas antes señaladas, y que la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con la infraestructura, los equipos ni el personal calificado para desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar social 2026, se hace necesario contar con los servicios de un contratista, con la suficiente idoneidad y experiencia que cuente con la capacidad e infraestructura suficiente para atender las actividades solicitadas, siendo estas de excelente calidad y de un valor competitivo en el mercado. 2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. 3. Que la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026, se publicó en el SECOP el día 21 de abril de 2026. 4. Que el día 24 de abril de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. IP 02 RNEC VIC 2026, se recibieron las propuestas de CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ (CENTRO VACACIONAL VILLA SOFIA) y INCREA CONSULTORES S.A.S. 5. Que el 29 de abril de 2026, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026, a CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ (CENTRO VACACIONAL VILLA SOFIA), por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$7.249.770)** incluido IVA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y SUS FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VICHADA., de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026 y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: Contratar el apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar, culturales y recreativas vigencia 2026, dirigidas a los servidores públicos de la Circunscripción electoral de la Delegación Departamental del Vichada, discriminadas de la siguiente manera. Las actividades a desarrollar se tienen estimado a desarrollar en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2026.

DÍA DE LA FAMILIA PRIMER SEMESTRE	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
68 personas	Puerto Carreño: 47 Santa Rosalia: 04 La Primavera: 05 Cumaribo: 12 Bono consumible por un valor de \$20.000 a cada funcionario y cada integrante de su núcleo familiar para ser redimido en un restaurante y/o establecimiento de comidas rápidas reconocido de cada municipio.

DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
68 personas	Puerto Carreño: 47 Santa Rosalia: 04 La Primavera: 05 Cumaribo: 12 Integración recreacional en un parque vacacional y/o áreas o balnearios turísticos de cada municipio para todos los servidores y su núcleo familiar que incluya dos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

	(02) refrigerios, almuerzo con su respectiva bebida, uso de piscinas (si llegase a hacer en centro vacacional) y zonas de recreación y deportivas. Opciones de Refrigerio - Refrigerio 1 – horario en la mañana: empanada de pollo con jugo natural de maracuyá vaso por 11 onzas. - Refrigerio 2 – horario en la tarde: torta de croissant o mantecada con jugo natural de mora vaso por 11 onzas. Opciones de Almuerzo - Opción 1: Tabla mixta (cerdo, pollo, res) (400gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 2: Sancocho de gallina con porción de arroz, ensalada y bebida personal.
--	---

DÍA DE LA REGISTRADURIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
24 Personas	Cena formal en un restaurante típico y/o reconocido en cada municipio (Puerto Carreño 17 funcionarios, Cumaribo 03 funcionarios, Santa Rosalía 02 funcionarios y La Primavera 02 funcionarios), de igual manera el lugar debe estar decorado con Pendón (FELIZ DÍA DE LA REGISTRADURIA), mesas con sus manteles y centro de mesa, sillas con sus respectivos vestidos. Opciones de Cena Formal - Opción 1: Pechuga en salsa de champiñones (330gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 2: Churrasco (330gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 3: Lomo de cerdo hawaiano y/o encebollado (330gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 4: Lomo salteado peruano (300gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. - Opción 5: Lomo BBQ (300gr) con ensalada, porción de papa a la francesa, y bebida personal. Los funcionarios escogerán la opción de su preferencia.

TALLER DE DESARROLLO PERSONAL Y MOTIVACIONAL	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
17 Personas	Puerto Carreño Realizar un taller y/o actividad didáctica, lúdica o deportiva dirigido al desarrollo personal, actividad física y trabajo en equipo para los funcionarios de la Delegación Departamental de Vichada y Registraduría Especial de Puerto Carreño que incluya refrigerio e hidratación, implementos, material de apoyo y recreacionista. - Opción 1: Refrigerio - empanada de carne y/o pollo con jugo natural de maracuyá y bolsa con agua. - Opción 2: Refrigerio - torta de croissant y/o mantecada con jugo natural de maracuyá y bolsa con agua.

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Vichada a: El contratista se obliga para con la Registraduria Nacional del Estado Civil a la coordinación, desarrollo y cumplimiento de las actividades de Bienestar y demás eventos programados para lo cual la Entidad informará con la debida antelación al contratista el tipo de actividad a realizar, las fechas, horarios, número de asistentes a los mismos, y demás detalles inherentes al evento. El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de bienestar, como son espacios físicos, sonido, personal de apoyo y otros necesarios, de conformidad con las solicitudes que realice la Entidad, garantizando la calidad de los servicios y bienes suministrados para los eventos. b) El contratista deberá cumplir con los horarios y tiempos establecidos para cada actividad. c) Suscribir el Acta de Inicio. d) El contratista deberá mantener el precio global ofertado, esto teniendo en cuenta que el mismo no se limita a lo señalado en la propuesta por cada ítem, por cuanto el valor de cada actividad puede variar dependiendo la demanda de las necesidades de la Entidad, por lo cual previo a la realización de cada actividad debe presentar cotización con los requerimientos que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil. e) El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a entregar los informes de las actividades; los informes deben contener como mínimo: descripción de la actividad, valor de la actividad, cantidad de participantes, recursos técnicos utilizados y entregados, lugar de realización, personal contratista y de la Registraduría Nacional que coordinó la actividad y fecha en que se realizó. F) Las actividades por desarrollar serán ejecutadas en los lugares que sean acordados entre el Contratista y la Entidad. G) Allegar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. H) Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato. I) Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato. J) El proponente que suscriba el contrato con la RNEC, está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto. K) De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá acreditar, la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicios de los acuerdos comerciales vigentes; esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Las certificaciones que acreditan la experiencia específica requerida deben tener como mínimo la siguiente información: * Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico). * Objeto del Contrato, cargo y funciones desempeñadas. * Fecha de inicio y terminación de las labores o del proyecto. *Nombre, firma y cargo de quien certifica.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Hasta el 20 de diciembre de 2026.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por Luis Adriano Diaz Vargas (Delegado Departamental).

PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$7.249.770) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago al finalizar las actividades, previo el lleno de los siguientes requisitos: - Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato. - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales. - Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II. -Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **EI CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, todo conforme con lo estipulado por los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

INDEMNIDAD: **EI CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94926 del 13 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. d) Informe de presentación de ofertas de la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. e) Informe de Evaluación de propuestas de la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. f) Informe de selección de propuesta de la Invitación Pública IP 02 RNEC VIC 2026. g) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 24 de abril de 2026 h) Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 24 de abril de 2026. i) Registro Unico Tributario. j) Formato beneficiario cuenta. k) Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 52202192025 del Banco Bancolombia l) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Puerto Carreño (Vichada) 30 de abril de 2026.,



LUIS ADRIANO DIAZ VARGÁS

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Vichada
Encargado en Funciones de Ambos Despachos Res. N°4254 del 24 de abril de 2026 de la RNEC.



CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ
Contratista



LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS
Supervisor

Aprobó: Luis Adriano Diaz Vargas
Proyectó: Opasis Rodriguez
Profesional Universitario
Revisó: Erika Tatiana Mora Castro
Profesional Jurídica Delegación Vichada
Revisó: Raul Santiago Azabache Luna
Enlace de Bienestar INstitucional